



## 1. OBJETIVO

Desarrollar desde el Plan de Apoyo al Mejoramiento – PAM -, las estrategias de apoyo a las experiencias pedagógicas significativas para el fortalecimiento institucional a través de la identificación, registro, evaluación, publicación, acompañamiento y monitoreo de experiencias significativas de la jurisdicción.

## 2. ALCANCE

Inicia con la inclusión del proceso en el Plan de Apoyo al Mejoramiento – PAM y finaliza con la publicación que realiza la Secretaría de Educación del Magdalena de las experiencias evaluadas y la socialización de las mismas.

## 3. DEFINICIONES

- **ENTIDAD TERRITORIAL – ET:** Son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. La ley podrá darles el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan, en los términos de la Constitución y la ley.
- **ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO - EE:** Es un sitio destinado a la enseñanza.
- **MEN:** Ministerio de Educación Nacional.
- **PLAN DE APOYO MEJORAMIENTO – PAM:** Es la herramienta de gestión de la Secretaría de Educación del Magdalena, para acompañar, asesorar, sistematizar y hacer seguimiento a las acciones de mejora de la calidad educativa, que se desarrollan como parte del Plan de Acción.
- **PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL – PMI:** Es el resultado de un conjunto de procedimientos, acciones y metas diseñadas y orientadas de manera planeada, organizada y sistemática desde las instituciones. Se habla de un conjunto de acciones integradas, de una orientación, de un esfuerzo institucional, cuyo fin es alcanzar niveles adecuados de aprendizaje en los niños y los jóvenes, de tal forma que las instituciones logren preparar muchachos seguros y competentes.
- **PLAN TERRITORIAL DE FORMACIÓN DOCENTE – PTFD:** Cada entidad territorial certificada de acuerdo con sus particularidades y en razón de las competencias otorgadas por la Ley 715 de 2001 para la administración del servicio educativo, debe incorporar en su respectivo Plan sectorial de desarrollo educativo, de acuerdo con lo que estipulan la Ley 115 de 1994 y el Decreto 709 de 1996, un Plan Territorial de Formación para Docentes y Directivos docentes (PTFD) en servicio, que contenga programas y acciones de formación específicas para los maestros. Para el proceso de construcción de este documento cada Secretaría de Educación cuenta con la asesoría permanente del correspondiente Comité Territorial de Capacitación de Docentes que según lo indican el capítulo V del Decreto 709 y la Directiva Ministerial 28 de 2009 es conformado y reglamentado mediante acto administrativo expedido por la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada.

**MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS****VERSIÓN: 002****PROCESO: GESTIÓN EDUCACIÓN  
PROCEDIMIENTO: FORTALECIMIENTO DE EXPERIENCIAS  
SIGNIFICATIVAS****FECHA:  
NOVIEMBRE 2019  
CÓDIGO:  
GED-EDU-PR-S1-12**

OFICINA CALIDAD EDUCATIVA

**PÁGINA: 2 DE 17**

- **PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL – PEI:** Es la carta de navegación de las escuelas y colegios, en donde se especifican entre otros aspectos los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión.
- **PROYECTO PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES – PPT:** Los proyectos Pedagógicos establecidos como obligatorios para todos los niveles de la educación formal en la ley 115 de 1994, su decreto reglamentario 1860 del mismo año y las normas que la han modificado, se conciben como una apuesta al desarrollo de competencias básicas y ciudadanas a través de todas las dinámicas institucionales en cada plantel educativo y desde un enfoque transversal al currículo. La transversalidad curricular abarca tres ámbitos fundamentales, la intersectorialidad, la interinstitucionalidad y la interdisciplinariedad; bajo esta óptica y con el pretexto de prevenir y/o solucionar problemáticas en el territorio, se posibilita la construcción del conocimiento de manera experiencial y se fomenta la preservación de la vida y la salud como derechos fundamentales de nuestras comunidades educativas.
- **SED:** Secretaría de Educación Departamental del Magdalena.

**4. NORMATIVIDAD**

- Constitución Política de Colombia, 6 de julio de 1991: “Art. 29 (Debido proceso)”.  
Capítulo 2. De Los Derechos Sociales, Económicos y Culturales.  
Artículo 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.
- Ley 115 de 1994. Por la cual se expide la Ley General de Educación. Artículo 80 y siguientes.
- Ley 115 del 8 de febrero de 1994, por medio de la cual se expide la Ley General de Educación. Artículo 151. Es función de las Secretarías Departamentales y Distritales de Educación b) Establecer las políticas, planes y programas Departamentales y Distritales de Educación, de acuerdo con los criterios establecidos por el Ministerio de Educación Nacional
- Ley 715 de 2001. Sistema General de Participaciones. Por la cual se dictan normas en materia de recursos y competencias para la entidad territorial.
- Decreto 1526 del 24 de julio de 2002. Por el cual se reglamenta la administración del Sistema de Información del sector educativo.

**MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS****VERSIÓN: 002****PROCESO: GESTIÓN EDUCACIÓN  
PROCEDIMIENTO: FORTALECIMIENTO DE EXPERIENCIAS  
SIGNIFICATIVAS****FECHA:  
NOVIEMBRE 2019  
CÓDIGO:  
GED-EDU-PR-S1-12**

OFICINA CALIDAD EDUCATIVA

**PÁGINA: 3 DE 17**

- Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.
- Ley 1324 de 2009. Por la cual se fijan parámetros y criterios para organizar el sistema de evaluación de resultados de la calidad de la educación, se dictan normas para el fomento de una cultura de la evaluación, en procura de facilitar la inspección y vigilancia del Estado y se transforma el ICFES.
- Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, por medio del cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
- Documento No. 11. Fundamentaciones y orientaciones para la implementación del Decreto 1290 de 2009.
- Actos administrativos particulares de las Entidades Territoriales.
- Norma NTC ISO 9001:2015.
- Norma Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
- Políticas generales de la entidad.
- Demás normas que apliquen, complementen o deroguen las anteriores.

**5. POLITICAS OPERACIONALES**

- Cuando se identifiquen problemas reales o potenciales ya sea durante la ejecución de los diferentes subprocesos o debido al análisis de los resultados de los indicadores asociados al proceso, el líder del proceso debe generar las acciones correctivas ó preventivas a que haya lugar con sus respectivos planes de acción y ejecutarlas de acuerdo con lo estipulado en los subprocesos N01.02. Acciones correctivas y N01.03. Acciones preventivas.
- Cuando la prestación del servicio no cumple con las especificaciones del mismo, se debe dar el tratamiento al servicio no conforme de acuerdo a los lineamientos de la Secretaría de Educación.
- Todos los registros que se generen en cada uno de los procedimientos deben ser archivados de acuerdo con lo definido en la tabla de registros que encontrará al final de cada documento, así como deberá tener en cuenta los lineamientos del subproceso N02.01. Archivo de gestión.
- La definición, medición y seguimiento de los indicadores asociados a los procesos de la cadena de valor, como herramienta de apoyo para el mejoramiento continuo y al logro de los objetivos definidos dentro de la Secretaría de Educación, debe ser desarrollado por los responsables de cada proceso. La definición de los responsables se encuentra en la hoja de vida de cada indicador.

**MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS****VERSIÓN: 002****PROCESO: GESTIÓN EDUCACIÓN  
PROCEDIMIENTO: FORTALECIMIENTO DE EXPERIENCIAS  
SIGNIFICATIVAS****FECHA:  
NOVIEMBRE 2019  
CÓDIGO:  
GED-EDU-PR-S1-12**

OFICINA CALIDAD EDUCATIVA

**PÁGINA: 4 DE 17**

- El formato hoja de vida de indicadores, es el instrumento que se debe utilizar para la a los procesos, en ésta se especifica la información, descripción, responsable, periodicidad y la formula requerida para la medición, así como los rangos de evaluación necesarios para establecer el porcentaje de logro de las mediciones realizadas y las acciones requeridas sobre los resultados obtenidos. Existe una hoja de vida por proceso con todos los indicadores relacionados con el mismo, incluyendo los indicadores del Tablero de Indicadores. Las actividades detalladas para la definición, medición y seguimiento de indicadores se encuentran descritas en el numeral 8 del manual de calidad. Las hojas de vida de los indicadores, también se conocen como ficha técnica de los mismos.
- La Secretaría de Educación certificada debe adoptar el proceso estándar que cumple el modelo de gestión definido por el MEN e implantarlo en su jurisdicción.
- Las personas responsables de las actividades, definidas en el detalle del procedimiento, se refieren a los cargos del diagrama de flujo, los cuales deben ser ajustados a la estructura organizacional de cada Secretaría de Educación.
- La Secretaría de Educación anualmente debe generar una resolución con base en la política nacional y sus lineamientos territoriales definiendo y organizando como mínimo los procesos, cronograma y responsables de la Gestión de la Calidad Educativa.
- El Ente Territorial debe garantizar la divulgación de lo definido en el acto administrativo generado durante este proceso para lo cual debe apoyarse en el eslabón referente a Talento Humano de su cadena de valor.
- Se debe brindar capacitación constante a los funcionarios en temas relacionados con los sistemas de información. Es conveniente tener en cuenta para las convocatorias a la capacitación en el Macroproceso de Calidad Educativa, la asistencia simultánea de los rectores con al menos un acompañante del personal administrativo el cual disponga de capacidades técnicas competentes, con el fin de lograr homogeneidad, agilidad y transparencia en el proceso de comunicación.
- La Alta Dirección de la Secretaría de Educación (Comité Calidad Educativa) y/o Alcalde y/o Gobernador, al asumir el modelo de la Calidad Educativa, debe comprometerse y comprometer a las jerarquías involucradas en la realización de las tareas derivadas del Macroproceso.
- Este proceso de gestión de la Calidad Educativa debe ser implementado y de obligatorio cumplimiento en todas las Secretarías de Educación certificadas del país.
- Las auditorías a los procesos y/o procedimientos del Macroproceso de Calidad Educativa, se deben realizar al menos una vez al año para verificar el cumplimiento de lo establecido.

**MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS**

VERSIÓN: 002

**PROCESO: GESTIÓN EDUCACIÓN  
PROCEDIMIENTO: FORTALECIMIENTO DE EXPERIENCIAS  
SIGNIFICATIVAS**FECHA:  
NOVIEMBRE 2019  
CÓDIGO:  
GED-EDU-PR-S1-12

OFICINA CALIDAD EDUCATIVA

PÁGINA: 5 DE 17

- Se debe contar con los recursos necesarios para la ejecución de las actividades descritas en cada macroproceso, como son: talento humano, infraestructura física y tecnológica, recursos financieros y físicos.
- Se deben identificar oportunamente los riesgos asociados a cada proceso, con el fin de valorar y definir las acciones a tomar al momento de presentar su materialización, así como establecer controles para la mitigación de los mismos.

**6. DESARROLLO**

No	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	TIEMPO
1	<p><b>Incluir en el Plan de Apoyo al Mejoramiento – PAM - las actividades de acompañamiento a experiencias significativas de los EE de la jurisdicción:</b> Con base en los resultados de la evaluación de las experiencias significativas identificadas en la región, y la revisión de las experiencias de la Entidad Territorial disponibles en el aplicativo “Las Rutas del saber hacer” ubicada en el portal Colombia Aprende: <a href="http://www.colombiaprende.edu.co/html/docentes/1596/article-196395.html">http://www.colombiaprende.edu.co/html/docentes/1596/article-196395.html</a>, el líder del macroproceso de Calidad Educativa y su equipo de trabajo, identifican las actividades/tareas requeridas para dar cumplimiento a las metas establecidas en el PAM, como estrategia para mejorar las prácticas pedagógicas y de gestión de los EE en la región. Hacen parte de dichas actividades de acompañamiento, los eventos: foros municipales, departamentales, nacionales, internacionales, premios, concursos, promoción de becas, jornadas de socialización y retroalimentación de experiencias, visitas in situ, entre otras, alineados siempre con los objetivos del PAM.</p> <p>El diseño de la estrategia debe estar articulada con otros planes de la secretaría, por lo tanto, se tienen en cuenta los objetivos y metas establecidos en:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Plan de Apoyo al Mejoramiento -PAM-</li><li>• Plan de acción por área.</li><li>• Plan de Asistencia Técnica.</li></ul>	Profesional Especializado Código 222 Grado 05	Anual



**MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS**

**VERSIÓN: 002**

**PROCESO: GESTIÓN EDUCACIÓN  
PROCEDIMIENTO: FORTALECIMIENTO DE EXPERIENCIAS SIGNIFICATIVAS**

**FECHA:  
NOVIEMBRE 2019  
CÓDIGO:  
GED-EDU-PR-S1-12**

OFICINA CALIDAD EDUCATIVA

**PÁGINA: 6 DE 17**

No	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	TIEMPO
	<p>Con estos insumos, y teniendo presentes los procesos descritos en el Sistema Nacional de Acompañamiento a las Experiencias Significativas (Ver Guía 36: “las Rutas del Saber Hacer”: Experiencias significativas que transforman la vida escolar- Orientaciones para las Secretarías de Educación), se definen las actividades de acompañamiento a las experiencias significativas en el PAM, estableciendo metas a alcanzar, recursos a asignar, cronograma de actividades y responsables, entre otros.</p> <p>Las actividades de acompañamiento se registran al elaborar el PAM en el módulo PAM del sistema de información SIGCE, o en el sistema de información que posea la entidad territorial certificada.</p>		
2	<p><b>Verificar la alineación de las actividades de acompañamiento a experiencias significativa de los EE:</b> El líder del macroproceso de Calidad Educativa de la SED, revisa que las estrategias de acompañamiento a experiencias significativas estén alineadas con las metas y objetivos definidos en el PAM. Se verifica que las acciones de acompañamiento definidas estén alineadas, en caso de no cumplirse se deben ejecutar las acciones a que haya lugar y verificar nuevamente antes de continuar con la siguiente actividad.</p>	<p>Profesional Especializado 222 Grado 05</p>	<p>Anual</p>
3	<p><b>Definir equipo evaluador de experiencias significativas:</b> El líder del macroproceso de Calidad Educativa de la SED y el funcionario de Mejoramiento, definen y convocan los integrantes del grupo de apoyo, compuesto por personas conocedoras de la temática: docentes, académicos, investigadores, representantes de los establecimientos educativos, del sector productivo, otros estamentos gubernamentales y expertos académicos. Se debe tener en cuenta la experiencia pedagógica e investigativa de los funcionarios llamados a conformar el grupo, el cual tendrá como función principal apoyar al macroproceso de Calidad Educativa a emitir un</p>	<p>Profesional Especializado Código 222 Grado 05</p> <p>Profesional Universitario Código 219 Grado 03</p>	<p>Anual</p>

**MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS**

VERSIÓN: 002

**PROCESO: GESTIÓN EDUCACIÓN  
PROCEDIMIENTO: FORTALECIMIENTO DE EXPERIENCIAS  
SIGNIFICATIVAS**FECHA:  
**NOVIEMBRE 2019**  
CÓDIGO:  
**GED-EDU-PR-S1-12**

OFICINA CALIDAD EDUCATIVA

PÁGINA: 7 DE 17

No	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	TIEMPO
	informe evaluativo sobre las experiencias significativas desarrolladas.		
4	<b>Capacitar a los evaluadores en el sistema de acompañamiento a experiencias significativas:</b> Los miembros del macroproceso de Calidad Educativa de la SED realizan el proceso de capacitación a equipo de evaluadores, teniendo en cuenta como mínimo lo siguiente: la aproximación conceptual, técnica y metodológica del proceso y en el uso del módulo de evaluación de experiencias significativas del aplicativo “Las Rutas del Saber Hacer” disponible en el portal Colombia Aprende. Esta actividad es programada en el sistema de información SIGCE, en capacitación a través del módulo PAM, o en el sistema de información que posea la entidad territorial certificada.	Profesional Universitario Código 219 Grado 03	Permanente
5	<b>Asignar el (los) evaluador (es) de la experiencia significativa:</b> Una vez, registrada la experiencia en el aplicativo Las Rutas del Saber Hacer por parte del docente autor de la misma <sup>1</sup> , el funcionario encargado del tema de experiencias significativas del macroproceso de Calidad Educativa, debe asignar el evaluador correspondiente, quien debe ser una persona con trayectoria en educación, y afinidad y experiencia con el tema trabajado en la experiencia significativa. El evaluador retroalimenta al evaluado que no cumple con los criterios mínimos de desarrollo, la cual es considerada como una experiencia aspirante e ingresa en la ruta de la sensibilización que básicamente es un acompañamiento por parte de la SED con el fin	Profesional Universitario Código 219 Grado 03	Una vez definidas

<sup>1</sup> Se hace necesario que la Secretaría de Educación a través del coordinador de experiencias significativas organice jornadas de sensibilización sobre el tema donde participen docentes y directivos docentes. Estas jornadas tienen como objetivo dar a conocer la fundamentación epistémica, conceptual, estado, etapas de las experiencias significativas; y cómo se hace el registro de las experiencias en el aplicativo Las Rutas del Saber Hacer en el Portal Colombia Aprende.

**MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS****VERSIÓN: 002****PROCESO: GESTIÓN EDUCACIÓN  
PROCEDIMIENTO: FORTALECIMIENTO DE EXPERIENCIAS  
SIGNIFICATIVAS****FECHA:  
NOVIEMBRE 2019  
CÓDIGO:  
GED-EDU-PR-S1-12**

OFICINA CALIDAD EDUCATIVA

**PÁGINA: 8 DE 17**

No	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	TIEMPO
	<p>de llevar a las experiencias y a sus autores a conocer el Sistema de Acompañamiento, en especial el proceso de registro dentro de las rutas del saber hacer, y que el autor de la experiencia se concientice de la importancia de profundizar sobre su experiencia y darla a conocer, para iniciar su recorrido en el camino de la significación.</p> <p>Se debe tener en cuenta que las etapas de la evaluación tienen unos tiempos determinados establecidos por el Sistema Nacional de Acompañamiento a las Experiencias Significativas.</p>		
6	<p><b>Revisar los resultados de la evaluación inicial de experiencias significativas:</b> El funcionario responsable del tema de experiencias significativas en el macroproceso de Calidad Educativa, revisa los resultados de la evaluación de la experiencia significativa, realizada por el evaluador asignado, en la cual éste debe incluir el análisis inicial del desarrollo de la experiencia con el fin de identificar sus fortalezas y oportunidades de mejora.</p> <p>El proceso de evaluación consta de dos etapas: una evaluación inicial y una evaluación a la luz de los 10 criterios que considera el Sistema Nacional de Acompañamiento a Experiencias Significativas. El evaluador realiza primero una evaluación inicial teniendo en cuenta si la experiencia cumple con los siguientes criterios mínimos de desarrollo:</p>	Profesional Universitario Código 219 Grado 03	Permanente

**MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS**

VERSIÓN: 002

**PROCESO: GESTIÓN EDUCACIÓN  
PROCEDIMIENTO: FORTALECIMIENTO DE EXPERIENCIAS  
SIGNIFICATIVAS**FECHA:  
NOVIEMBRE 2019  
CÓDIGO:  
GED-EDU-PR-S1-12

OFICINA CALIDAD EDUCATIVA

PÁGINA: 9 DE 17

No	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	TIEMPO
	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Si la experiencia cumple con el tiempo mínimo de desarrollo que es un año lectivo.</li><li>✓ Si la experiencia se encuentra relacionada en uno o varios aspectos con el PEI o PEC y el PMI</li><li>✓ Si la experiencia responde a una necesidad institucional y del contexto.</li><li>✓ Si la experiencia cuenta con y ha puesto a prueba su propuesta teórica y metodológica.</li><li>✓ Si la experiencia no cumple con los criterios mínimos de desarrollo se regresa a actividad anterior.</li></ul> <p>Por el contrario, si la experiencia cumple con estos cuatro criterios iniciales continúa su proceso de evaluación. En este caso, no es necesario que el evaluador informe aún a la SED, sino que espere hasta terminar todo el proceso de evaluación para enviar el informe final a la Secretaría de Educación respectiva. Los resultados de la evaluación llegan al correo electrónico del funcionario de la SED que ha sido delegado como administrador del aplicativo de Experiencias Significativas. El evaluador termina su proceso de evaluación cuando envía el respectivo informe a la SED a través del sistema.</p>		
7	<b>Revisar los resultados de la evaluación de las experiencias significativas:</b> El coordinador de Experiencias Significativas de la SED, realiza un análisis de los resultados enviados por el evaluador asignado a las experiencias registradas. Con base en esta revisión, define si el resultado se debe validar, a través de una visita in situ a la experiencia o a través de la realización de una "Jornada de socialización y retroalimentación de experiencias"; lo anterior con el objeto de analizar las experiencias desde su realidad, interactuar con los sujetos involucrados y verificar que el concepto emitido por el evaluador sea coherente y justo con lo realizado por el líder de la experiencia. En estos espacios, el autor o líder de la experiencia	Profesional Universitario Código 219 Grado 03	Permanente

**MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS**

VERSIÓN: 002

**PROCESO: GESTIÓN EDUCACIÓN  
PROCEDIMIENTO: FORTALECIMIENTO DE EXPERIENCIAS  
SIGNIFICATIVAS**FECHA:  
NOVIEMBRE 2019  
CÓDIGO:  
GED-EDU-PR-S1-12

OFICINA CALIDAD EDUCATIVA

PÁGINA: 10 DE 17

No	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	TIEMPO
	<p>pondrá a disposición de los funcionarios de la secretaría, la información que sea requerida y les brindará apoyo con el fin de que verifique, valide y entregue las recomendaciones y observaciones de retroalimentación.</p> <p>Esta actividad es programada en el sistema de información SIGCE, en capacitación a través del módulo PAM, o en el sistema de información que posea la entidad territorial certificada, y en caso que no cuente con sistema de información.</p> <p>Dependiendo de los resultados de la visita o de la jornada de socialización, el funcionario responsable del tema de experiencias significativas en el área de calidad educativa de la SED, deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Realizar ajustes a los resultados de la evaluación, en caso de ser necesario.</li><li>• Registrar en el aplicativo Las Rutas del Saber Hacer en el Portal Colombia Aprende el estado de desarrollo de la experiencia una vez lo haya validado, cambiar la etapa de la experiencia de evaluación a publicación y enviar el respectivo informe de evaluación al autor de la experiencia significativa de forma escrita y personal, explicándole la justificación y sus implicaciones en el proceso.</li></ul>		
8	<p><b>Socializar los resultados de las experiencias significativas:</b> El funcionario responsable de experiencias significativas a de la SED, socializa el resultado de la evaluación de la experiencia significativa con el autor o líder de la experiencia a partir de la matriz de análisis para el mejoramiento de las experiencias, diseñada para la presentación de los resultados de la evaluación. En dicha socialización, se deben establecer compromisos para adelantar las acciones de mejora de la experiencia a partir de la ruta de acompañamiento correspondiente al estado de desarrollo en la que se ubica la experiencia.</p>	Profesional Universitario Código 219 Grado 03	15 días

**MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS**

VERSIÓN: 002

**PROCESO: GESTIÓN EDUCACIÓN  
PROCEDIMIENTO: FORTALECIMIENTO DE EXPERIENCIAS  
SIGNIFICATIVAS**FECHA:  
NOVIEMBRE 2019  
CÓDIGO:  
GED-EDU-PR-S1-12

OFICINA CALIDAD EDUCATIVA

PÁGINA: 11 DE 17

No	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	TIEMPO
	<p>En caso de que la experiencia significativa haya sido clasificada en una etapa de desarrollo equivocada, la SED debe proporcionar en esta socialización la información que le permita reclasificarla temáticamente. La entrega de los resultados de evaluación a los autores o líderes de experiencias cuenta con un tiempo máximo de 15 días hábiles, posterior al momento de validación de los mismos. En caso de no recibir este informe en el tiempo planteado, el autor o líder de la experiencia contará con la posibilidad de presentar la queja y la SED estará en la responsabilidad de atender la solicitud teniendo en cuenta los tiempos estipulados en sus políticas de atención al ciudadano</p>		
9	<p><b>Definir la ruta de acompañamiento a experiencias significativas:</b> El líder del macroproceso de Calidad Educativa de la SED, con base en el estado de desarrollo de las experiencias significativas, define la ruta de acompañamiento a las mismas.</p> <p>Cabe anotar que los estados de desarrollo de las experiencias significativas son los siguientes: experiencia aspirante, experiencia aprendiz, experiencia practicante, experiencia guía, experiencia maestra. Dichos estados de desarrollo son producto de la calificación cuantitativa y cualitativa de las experiencias con base en 10 criterios: fundamentación, pertinencia, consistencia, madurez, empoderamiento, evaluación y seguimiento, resultados, transferencia, sostenibilidad e innovación.</p> <p>En ese orden de ideas, las rutas de acompañamiento<sup>2</sup> son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Ruta de la sensibilización: Diseñada para experiencias calificadas como aspirantes. Esta ruta lleva a las experiencias y a sus autores a conocer el Sistema de</li></ul>	Profesional Especializado Código 222 Grado 05	Anual

<sup>2</sup> MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. "Las rutas del saber hacer – experiencias significativas que transforman la vida escolar". Orientaciones para evaluadores de experiencias significativas. Abril de 2010.

**MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS**

VERSIÓN: 002

**PROCESO: GESTIÓN EDUCACIÓN  
PROCEDIMIENTO: FORTALECIMIENTO DE EXPERIENCIAS  
SIGNIFICATIVAS**FECHA:  
NOVIEMBRE 2019  
CÓDIGO:  
GED-EDU-PR-S1-12

OFICINA CALIDAD EDUCATIVA

PÁGINA: 12 DE 17

No	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	TIEMPO
	<p>Acompañamiento, en especial el proceso de registro dentro de las rutas del saber hacer. Busca que el autor de la experiencia se concientice de la importancia de registrar su experiencia y darla a conocer, para iniciar su recorrido en el camino de la significación.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Ruta del Fomento: diseñada para experiencias calificadas como aprendiz. Esta ruta lleva a las experiencias y a sus autores por el camino de la autorreflexión, para que conozcan y se concienticen sobre los atributos propios de una experiencia significativa, además de concentrar la atención en el proceso de sistematización de la misma. En esta ruta, el acompañamiento va dirigido a: informar al autor sobre el sistema y el proceso de su experiencia, reflexionar, planear y sistematizar la experiencia.</li><li>• Ruta del auto-reconocimiento: Para las experiencias practicantes. Esta ruta lleva a las experiencias y a sus autores por el camino de la autoevaluación y el análisis, para que identifique sus fortalezas y trabaje para lograr conquistar su establecimiento educativo. En esta ruta, el acompañamiento va dirigido a: autoevaluar, revisar y analizar el desarrollo de la experiencia hasta el momento, para así identificar las oportunidades de mejora, decidir y ejecutar las acciones a realizar para fortalecerla.</li><li>• Ruta de la consolidación: Para experiencias guía. Esta ruta lleva a las experiencias y a sus autores por el camino de la institucionalización, para que la experiencia se convierta en una práctica cotidiana y compartida en el establecimiento educativo. En esta ruta, el acompañamiento va dirigido a: fortalecer el empoderamiento de la experiencia dentro de la comunidad educativa a través de actividades de socialización y construcción de acuerdos con el personal directivo del establecimiento</li></ul>		



**MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS**

**VERSIÓN: 002**

**PROCESO: GESTIÓN EDUCACIÓN  
PROCEDIMIENTO: FORTALECIMIENTO DE EXPERIENCIAS SIGNIFICATIVAS**

**FECHA:  
NOVIEMBRE 2019  
CÓDIGO:  
GED-EDU-PR-S1-12**

OFICINA CALIDAD EDUCATIVA

**PÁGINA: 13 DE 17**

No	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	TIEMPO
	<p>que permitan la institucionalización de la experiencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ruta de la divulgación: para las experiencias maestras. Esta ruta lleva a las experiencias y a sus autores por el camino de la proyección, pues estas experiencias deben trascender su establecimiento educativo y enseñar a otras lo que han aprendido. En esta ruta, el acompañamiento va dirigido a: divulgar, proyectar, transferir, adaptar la experiencia en otros escenarios educativos.</li> </ul>		
10	<p><b>Publicar las experiencias significativas:</b> El funcionario del macroproceso de Calidad Educativa responsable de experiencias significativas, cuando las experiencias han sido evaluadas y se ha identificado su estado de desarrollo, debe ingresar al aplicativo en el portal Colombia Aprende, actualiza la etapa y registra el estado de la experiencia de acuerdo con el resultado de evaluación.</p> <p>Para las experiencias significativas clasificadas en estados de desarrollo practicante, guía y maestra además de este medio de publicación en el aplicativo, las SED, pueden definir otros medios de publicación de las mismas, tales como: canales de TV, emisoras radiales, periódicos, revistas y sitios Web regionales y locales a través de los cuales debe gestionar la publicación de experiencias. La disponibilidad y gestión de publicación en estos espacios depende de las particularidades de cada secretaría de educación<sup>3</sup>.</p>	<p>Profesional Universitario Código 219 Grado 03</p> <p>Profesional Universitario Código 219 Grado 02</p> <p>Técnico Operativo Código 314 Grado 03</p>	Permanente
11	<p><b>Realizar acompañamiento a la experiencia significativa:</b> El funcionario encargado de experiencias significativas de la SED, de acuerdo con lo establecido en el PAM, programa con el EE en el sistema de información SIGCE, a través del módulo PAM la asistencia técnica; o en el sistema de</p>	<p>Profesional Universitario Código 219 Grado 03</p>	Permanente

<sup>3</sup> MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. “Las rutas del saber hacer – experiencias significativas que transforman la vida escolar”. Orientaciones para las Secretarías de Educación. Abril de 2010.

**MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS**

VERSIÓN: 002

**PROCESO: GESTIÓN EDUCACIÓN  
PROCEDIMIENTO: FORTALECIMIENTO DE EXPERIENCIAS  
SIGNIFICATIVAS**FECHA:  
NOVIEMBRE 2019  
CÓDIGO:  
GED-EDU-PR-S1-12

OFICINA CALIDAD EDUCATIVA

PÁGINA: 14 DE 17

No	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	TIEMPO
	<p>información que posea la entidad territorial certificada, y en caso que no cuente con sistema de información. El acompañamiento es definido de acuerdo con el estado de desarrollo de la experiencia, y teniendo en cuenta las siguientes seis estrategias: comunicativa, tecnológica, formativa, seguimiento, monitoreo y evaluación, reconocimiento y proyección. Además de estas estrategias, existen unas actividades transversales que son un denominador común a las rutas de acompañamiento definidas, y en las que la SED puede apoyarse: participación en redes virtuales como el Portal Colombia Aprende, asesorías de carácter formativo, gestión de recursos y alianzas estratégicas.</p> <p>Durante el acompañamiento el funcionario asignado, realiza seguimiento y control al avance de las experiencias significativas y apoya la elaboración del plan de mejoramiento de las experiencias, utilizando el sistema SIGCE para el registro del avance de las acciones de acompañamiento.</p> <p>El funcionario responsable del tema de experiencias significativas de la SE, asigna un asesor acompañante de la experiencia, quien debe ser una persona con trayectoria en educación, afinidad y experiencia con el tema trabajado en la experiencia significativa. Este acompañamiento se realiza durante seis (6) meses. Transcurrido este tiempo, el docente autor registra nuevamente la experiencia en el aplicativo "Las Rutas del Saber Hacer" y la Secretaría de Educación le nombra nuevamente evaluador (actividad 5 y se repite el proceso.</p> <p>Es responsabilidad de la SED, generar un proceso de seguimiento a estas asesorías y solicitar a cada asesor informes sobre el trabajo realizado con la experiencia.</p>		
12	<b>Gestionar alianzas con entidades que apoyen el acompañamiento a experiencia significativas:</b> Una vez que se ha realizado acompañamiento a las experiencias significativas de los EE de la jurisdicción, el	Profesional Especializado Código 222 Grado 05	Trimestral

**MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS**

VERSIÓN: 002

**PROCESO: GESTIÓN EDUCACIÓN  
PROCEDIMIENTO: FORTALECIMIENTO DE EXPERIENCIAS  
SIGNIFICATIVAS**FECHA:  
NOVIEMBRE 2019  
CÓDIGO:  
GED-EDU-PR-S1-12

OFICINA CALIDAD EDUCATIVA

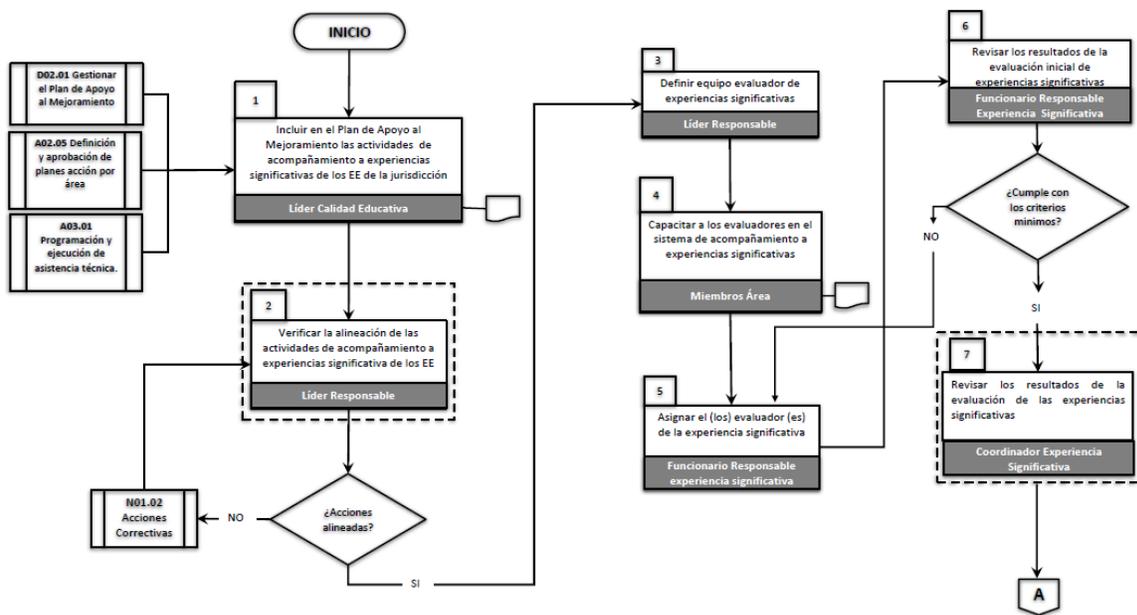
PÁGINA: 15 DE 17

No	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	TIEMPO
	<p>funcionario responsable del macroproceso de Calidad Educativa de la SED, presenta para revisión y aprobación de los miembros del comité de calidad educativa de la SED o del comité directivo, las potenciales alianzas entre los diferentes organismos de educación e investigación a nivel municipal, departamental, nacional e internacional, así como la comunidad educativa, con el fin de que se formulen y desarrollen proyectos de investigación, desarrollo e innovación del sector educativo en el departamento.</p> <p>Una vez, el comité las aprueba, el funcionario responsable del macroproceso de Calidad Educativa de la SED, debe proceder a formalizarlas por medio de un acuerdo de voluntad, acta de compromiso, convenio, contratos; precisando el tipo de apoyo que se recibirá: académico, económico, material y de mediación y definiendo la metodología de seguimiento a dichos acuerdos de cooperación. Lo anterior, con el objeto de asegurar la sostenibilidad del sistema de acompañamiento a experiencias significativas de la SED.</p>		
13	<p><b>Realizar seguimiento al sistema de acompañamiento de la SED:</b> El funcionario del macroproceso de Calidad Educativa de la SED designado para coordinar el desarrollo de experiencias significativas, revisa periódicamente el cumplimiento de las actividades de asistencia técnica programadas a través del módulo PAM de SIGCE (en caso de no contar con dicho sistema se registra en el equivalente, definido por la entidad territorial certificada, y que cumplen el mismo fin).</p> <p>Este seguimiento incluye la revisión de la ejecución de cada una de las rutas de acompañamiento, en sus indicadores y tareas asociadas, para identificar las fortalezas y oportunidades de mejora en la implementación, además de verificar si se está cumpliendo con los objetivos propuestos. La Guía 36: "Las Rutas del Saber Hacer": Experiencias significativas que transforman la vida escolar-Orientaciones para las Secretarías de</p>	<p>Profesional Especializado Código 222 Grado 05</p> <p>Profesional Universitario Código 219 Grado 03</p>	Trimestral



No	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	TIEMPO
	<p>Educación, presenta orientaciones para la construcción de indicadores propios a este proceso de acompañamiento.</p> <p>La asistencia técnica debe cumplir con los requisitos establecidos la ficha técnica, si se detectan desviaciones en el cumplimiento del programa se da el tratamiento de producto no conforme y se realiza una nueva verificación. Si el incumplimiento a lo programado es repetitivo o de gran impacto para el logro de los objetivos del PAM, se generan las acciones a que haya lugar y se realiza una nueva verificación.</p> <p>El seguimiento a las actividades y el análisis respectivo, es registrado en SIGCE, en módulo PAM, procesos PAM, registro y seguimiento al PAM, el cual es retomado al finalizar el periodo de gestión, para entregar el Informe consolidado de los resultados de la gestión del proceso de experiencias significativas en el territorio.</p>		

## 7. DIAGRAMA DE FLUJO



**MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS****VERSIÓN: 002****PROCESO: GESTIÓN EDUCACIÓN  
PROCEDIMIENTO: FORTALECIMIENTO DE EXPERIENCIAS  
SIGNIFICATIVAS****FECHA:  
NOVIEMBRE 2019  
CÓDIGO:  
GED-EDU-PR-S1-12**

OFICINA CALIDAD EDUCATIVA

**PÁGINA: 17 DE 17****8. REGISTRO**

Identificación		Responsable de Archivarlo	Medio	Sitio de Archivo	Tiempo de conservación
Código Formato	Nombre				
N/A	Ficha estándar para registro de Experiencias Significativas (1)	Técnico Operativo Código 314 Grado 03	Físico  Digital: página Web de Colombia Aprende	Archivo de gestión del macroproceso  Data Center	Según tabla de retención documental del Ente Territorial  Definido por el administrador Central
N/A	Asistencia técnica/acompañamiento a experiencias significativas, seguimiento y retroalimentación	Técnico Operativo Código 314 Grado 03	Digital	Data Center SIGCE	Definido por administrador Central SIGCE

**9. HISTORIAL DE CAMBIOS**

REVISIÓN	FECHA	MOTIVO DEL CAMBIO
2	30 Octubre de2019	Actualización de Formatos. Cambio de código de Formato: D02.08 a EDU-PR-S1-12